

14 MAY 2019



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

AREA DE REGISTRO Y FISCALIZACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS

MEMORANDO

DGG/REG.FIS.VET/39-2019

PARA: Ing. Víctor Manuel Torres Ruiz
Director General de Ganadería

DE: Naoko Betsabe Quijano de Vega
Coordinación área registro veterinario

ASUNTO: Solicitud OIR 074-2019

FECHA: 07/05/2019



Después de un cordial saludo, brindo la información "Requisitos y permisos que se deben cumplir para establecer un establecimiento agropecuario en San José Villanueva o en cualquier municipio de los departamentos de la libertad o San Miguel"

REQUISITOS GENERALES PARA ACCEDER AL SERVICIO:

PARA EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO

- Formularios.
- Presentar solicitud completamente llena.
- Fotocopia del título del profesional que será regente del Establecimiento autenticado por un abogado.
- Contrato de servicios profesionales (si el propietario no es idóneo en la materia).
- Fotocopia de DUI de regente.
- Mapa de ubicación
- Local adecuado (según previa)

** En caso que el establecimiento se sociedad jurídica:
Fotocopia de Acta de Constitución de la sociedad, poder del representante Legal, Credencial de Inscripción en el GNR.



Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG
14 MAY 2019
Aca bi b 11 27

SIGAMOS *creando futuro*

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Tel: (503) 2210-1946 || Correo: naoko.quijano@mag.gob.sv



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

COSTO DEL SERVICIO:

Inscripción de establecimientos \$118.65 hasta \$452 (según ingresos y naturaleza de la actividad).

**Cualquier cambio tiene un costo adicional.

PASOS A SEGUIR:

PROCESO PARA EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS

1. Formularios
2. Presentar solicitud completamente llena
3. Fotocopia del título del profesional que será regente del Establecimiento autenticado por un abogado; según la naturaleza del establecimiento puede ser:
4. Ing. Agrónomo zootecnista: para distribución, importación únicamente de productos alimenticios para animales
5. Médico Veterinario: para clínicas veterinarias, agro servicios e importadoras y distribuidora de productos veterinarios y/o alimentos para animales
6. Químico: para la formulación de productos veterinarios parte del médico veterinario
7. Contrato de servicios profesionales (si el propietario no es idóneo en la materia)
8. Fotocopia de DUI de regente.
9. Local adecuado (según previa)
10. Las previas de inspección a establecimiento se realizarán de acuerdo a la ubicación del lugar físico

Atentamente

DIOS UNION LIBERTAD

SIGAMOS *creando futuro*

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Tel: (503) 2210-1946 || Correo: naoko.quijano@mag.gob.sv